

ra los abonados al servicio de suministro de corriente eléctrica controlados por contadores y de \$ 1.50 a los que pagan este servicio por la cantidad de bombillas que posean.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3348 que nombra al señor Alfredo Fernández Simó Segundo Secretario de la Legación de la República en Colombia.— G. O. N° 6426, del 13 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 3348.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Alfredo Fernández Simó queda nombrado Segundo Secretario de la Legación de la República en Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3353 que confiere a la División Económica y Comercial la atribución de expedir permisos de reexportación.— G. O. N° 6399, del 20 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3353.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley N° 479 del 4 de Junio de 1941.

D E C R E T O :

UNICO.— Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 409 del 19 de Noviembre de 1942 al Comité de Control sobre

Importaciones y Exportaciones y las cuales habían sido transferidas a la extinta Dirección General de Control sobre Importaciones y Exportaciones, serán ejercidas por la División Económica y Comercial adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, la cual en consecuencia tendrá a su cargo la expedición de los permisos para la reexportación de los productos y artículos indicados en dicho Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3354 que nombra al señor Virgilio Alvarez Pina Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, Director General del Servicio de Mejoramiento Social.— G. O. No 6398, del 18 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3354.

70 4060
15 f. 608
CONSIDERANDO: Que las obras del Plan de Mejoramiento Social se están llevando a cabo bajo la dirección del señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, queda nombrado Director General del Servicio de Mejoramiento Social.

En consecuencia todas las actuaciones realizadas por dicho señor, en la dirección de ese Servicio, quedan por el presente ratificadas por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.